



Resolución Ministerial

N° 598 -2017-PRODUCE

07 DIC. 2017

VISTOS: El Facsímil (DSD-SCD) N° 157 del Ministerio de Relaciones Exteriores, el Oficio N° 133-2017-PRODUCE/DVMYPE-I/DGPAR, el Informe Técnico N° 27-2017-PRODUCE/DVMYPE-I/DGPAR-DOPIF, el Informe N° 223-2017-PRODUCE/OGPPM-OCTAI, y el Informe N° 1713-2017-PRODUCE/OGAJ; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Facsímil (DSD-SCD) N° 157, el señor Augusto C. Soto Moreno, Encargado de la Dirección de Seguridad y Defensa del Ministerio de Relaciones Exteriores, pone a conocimiento del Ministerio de la Producción la invitación cursada por la Secretaría Técnica de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas – QPAC para participar en el “Taller regional sobre química para la seguridad y protección del medio ambiente para representantes de los Estados miembros de la región de América Latina y el Caribe (GRULAC)” el cual se realizará en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, los días 11 y 12 de diciembre de 2017;

Que con el Oficio N° 133-2017-PRODUCE/DVMYPE-I/DGPAR, la Directora General de la Dirección General de Políticas y Análisis Regulatorio, comunica a la Directora de Seguridad y Defensa del Ministerio de Relaciones Exteriores la participación de la señora Magda Rossana Bautista Sandoval, Directora (s) de la Dirección de Ordenamiento de Productos Industriales y Fiscalizados y Secretaria Técnica del Consejo Nacional para la Prohibición de las Armas Químicas – CONAPAQ, en el mencionado evento;

Que, por Memorando N° 2061-2017-PRODUCE/DVMYPE-I, el Despacho Viceministerial de MYPE e Industria remite el Informe Técnico N° 27-2017-PRODUCE/DVMYPE-I/DGPAR-DOPIF de la Dirección de Ordenamiento de Productos Industriales y Fiscalizados, la cual señala que la participación de la entidad en el mencionado evento permitirá conocer las medidas nacionales desarrolladas e implementadas por los demás países participantes en virtud de las obligaciones contraídas, basadas en experiencias exitosas, que coadyuvaron a la adecuación de los mecanismos de control respecto a los peligros y las medidas de seguridad que pueden presentar los productos químicos, a fin de adoptar las medidas necesarias con el fin de proteger a los trabajadores, la población y el medio ambiente, lo que fortalecerá las capacidades del sector a fin que se adopten acciones que garanticen un adecuado usos sostenible de las sustancias químicas industriales;



Que, por Memorando N° 01559-2017-PRODUCE/OGPPM, la Directora General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización hace suyo el Informe N° 223-2017-PRODUCE/OGPPM-OCTAI, de la Oficina de Cooperación Técnica y Asuntos Internacionales, por el cual se emite opinión favorable respecto al viaje al exterior de la señora Magda Rossana Bautista Sandoval, para que participe en el mencionado evento, señalando que su participación se enmarca en la Política Nacional de Cooperación Internacional 2012, en particular al Área Prioritaria 2 "Estado y Gobernabilidad", al Área Prioritaria 3 "Economía Competitiva, Empleo y Desarrollo Regional" y al Área Prioritaria 4 "Recursos Naturales y Medio Ambiente";

Que, los gastos que demande el viaje al exterior de la señora Magda Rossana Bautista Sandoval, Directora (s) de la Dirección de Ordenamiento de Productos Industriales y Fiscalizados de la Dirección General de Políticas y Análisis Regulatorio del Viceministerio de MYPE e Industria, serán asumidos por la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas – QPAC, de acuerdo a la documentación remitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores;

Que, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, señalan que los mismos deben sustentarse en el interés nacional o institucional;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, establece que los viajes al extranjero que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo obligatoria su publicación;

Que, en consecuencia, es necesario autorizar el viaje de la señora Magda Rossana Bautista Sandoval, Directora (s) de la Dirección de Ordenamiento de Productos Industriales y Fiscalizados de la Dirección General de Políticas y Análisis Regulatorio del Viceministerio de MYPE e Industria del Ministerio de la Producción, a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, del 10 al 13 de diciembre de 2017, para los fines expuestos en los considerandos precedentes;

Con la visación del Viceministerio de MYPE e Industria, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1047, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatorias; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y modificatorias; el Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatoria; y la Resolución Ministerial N° 296-2009-PRODUCE, que aprueba la Directiva General N° 007-2009-PRODUCE, "Directiva de Procedimientos para las Autorizaciones de Viajes al Exterior en el Ministerio de la Producción";



M. VELARDE



S. ALTABÁS



C. CONDORCHUA V.



A. DEL CASTILLO



Resolución Ministerial

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje en comisión de servicios, de la señora Magda Rossana Bautista Sandoval, Directora (s) de la Dirección de Ordenamiento de Productos Industriales y Fiscalizados de la Dirección General de Políticas y Análisis Regulatorio del Viceministerio de MYPE e Industria del Ministerio de la Producción, a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, del 10 al 13 de diciembre de 2017, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- El cumplimiento de la presente Resolución no irrogará gasto alguno al Estado ni otorgará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno, la citada funcionaria debe presentar al Titular de la Entidad, un informe sobre las acciones realizadas durante el viaje.

Regístrese y comuníquese

PEDRO C. OLAECHEA ÁLVAREZ-CALDERÓN
MINISTRO DE LA PRODUCCIÓN



